001
UNO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 197-2009-INDECI
06 de Agosto de 2009

VISTOS: Los Memorándums Nº 2724-2009/INDECI/12.11 del 06.JUL.2009 y Nº 174-2009-INDECI/17.2 del 07. JUL.2009, la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00901-2009 del 15.JUL.2009, el Informe Técnico Nº 049-2009-NDECI/12.0 del 24.JUL.2009, el Informe Legal Nº 058-2009-INDECI/5.0 del 04.AGO.2009, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 036-2009-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 042-2009-PCM, se declaró en Estado de Emergencia por bajas temperaturas a las provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurimac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Ucayali, y la provincia de Huarmey del departamento de Ancash; a las provincias de Bolívar, Gran Chimú, Julcan, Otuzco, Pataz y Sánchez Carrión del departamento de La Libertad; a la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua y a las provincias de Alto Amazonas, Mariscal Ramón Castilla, Maynas, Requena y Ucayali del departamento de Loreto, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes, dirigidas prioritariamente a la adquisición de antibióticos, medicinas, prendas de abrigo, calzado, frazadas y alimentos, así como al alquiler temporal de locales y albergues para la población en peligro;

Que, asimismo, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 036-2009-PCM, y su ampliatoria dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otras entidades estatales, ejecutará las acciones necesarias para la rehabilitación de los servicios e infraestructura públicos necesarios que se requieran para atender a las personas en situación de peligro por las bajas temperaturas;

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario, de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, otorgó opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga, por el monto total de S/. 34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico de Vistos, la Dirección Nacional de Logística del INDECI, ha venido ejecutando las acciones necesarias para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga en la ruta Lima-Juliaca/Puno (05 viajes), para el traslado de bienes de ayuda humanitaria por el monto ascendente a S/. 34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), todo ello destinado a la atención de la situación de emergencia producida por las bajas

temperaturas en las zonas alto andinas declaradas en Estado de Emergencia y que es materia de la presente exoneración por situación de emergencia, cuyos montos y características se detallan en el Anexo Nº 2 que forma parte de la presente Resolución, tomando en cuenta lo dispuesto en el inciso b) del artículo 20º y el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 128º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y normas modificatorias, que define la situación de emergencia, como causal de exoneración de un proceso de selección;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 128º del referido Reglamento, toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, incluyendo el proceso en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, publicando la resolución o acuerdo correspondientes y los informes técnico y legal sustentatorios en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, debiendo remitir dicha información a la Contraloría General de la República, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de ejecución de las prestaciones;

Que, en tal sentido, siendo necesario cancelar el compromiso adquirido por la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga, para el traslado de bienes de ayuda humanitaria, destinados a la atención de la situación de emergencia producida por las baja temperaturas en las zonas alto andinas declaradas en Estado de Emergencia, la Dirección Nacional de Logística solicita emitir la Resolución de aprobación de la exoneración, a fin de regularizar el proceso de selección correspondiente, para lo cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009, la misma que fue modificada mediante la Resolución Jefatural Nº 049-2009-INDECI, de fecha 27.FEB.2009, en cuanto a la denominación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, debiéndose denominarse en lo sucesivo Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, en aplicación de las normas legales mencionadas se verifica que la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga, en la ruta Lima - Juliaca/Puno para el traslado de bienes de ayuda humanitaria, destinada a la atención de la situación de emergencia producida por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas declaradas en Estado de Emergencia, debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando lo informado por la Dirección Nacional de Logística, y por la Oficina de Asesoría Jurídica en los informes técnico y legal de Vistos, procede la regularización de la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga, en la ruta Lima-Juliaca/Puno, para la atención de la emergencia mencionada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la contratación, considerando el monto total de S/. 34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), y contando con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto según Certificación de Crédito Presupuestario, de Vistos;

002
005

De conformidad en el inciso b) del artículo 20° y el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 128°, 133°, 134°, 135° y 136° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009, a fin de incluir la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga, en la ruta Lima-Juliaca/Puno para el traslado de bienes de ayuda humanitaria, destinada para la atención de la situación de emergencia producida por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas declaradas en Estado de Emergencia, según Anexo N° 1: Reformulación, que consta de un (01) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de situación de emergencia, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Carga, en la ruta Lima-Juliaca/Puno para el traslado de bienes de ayuda humanitaria, destinada a la atención de la situación de emergencia producida por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas declaradas en Estado de Emergencia, por el monto total ascendente a S/. 34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 2, que consta de un (01) folio, y que forma parte integrante de la presente Resolución; contratación que se realizó por la Dirección Nacional de Logística, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional remita copia de la presente Resolución Jefatural y de los informes técnico y legal que la sustentan, a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional el INDECI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los informes técnico y legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Estadística y Telemática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2009

ANEXO Nº 1 REFORMULACIÓN

Entidad :**INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**
Pliego : **006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

Unidad Ejecutora : **001 INDECI (000009)**
Instrumento que modifica el PAC : **Resolución Jefatural**

RUC: **20135890031**

Nº Ref	Ítem Único	Precedente	Antecedentes	Tipo de Proceso	Catálogo de Naciones Unidas	Objeto	Nº Ítem	Descripción	Catálogo de Naciones Unidas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Moneda	Fuente de Financiamiento	Fecha Probable de Convocatoria	Tipo de Compras o Selección	Modalidad de Selección	Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa	Unidad Encargada de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica			Observaciones	Tipo de Cambio	Difusión del PAC
																				Dep	Pro	Dis			
INCLUSIÓN DE SERVICIOS																									
1	No	No		EXO	78	Servicios		Contratación de Servicio de Transporte Terrestre de Carga, traslado de bienes de ayuda humanitaria				34,500.00	Soles	00	Julio	Por la entidad	Clasico		Dir. Nac. de Logística	15	01	31	Exonerado por situación de emergencia		Si
							1	LIMA - Juliaca/PUNO	78111601	Unidad	5	34,500.00													

Unidad de Abastecimiento - INDECI -

DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA INDECI

ANEXO Nº 2

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, TRASLADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Orden	Fecha	Objeto	Und. Med	Cant	Precio Unitario	Monto Total S/.	Postor Adjudicado		Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario
							RUC	Nombre o Razón Social		
O/S 1024	15-jul-2009	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, RUTA: LIMA - JULIACA/PUNO	Serv	1	6,900.00	6,900.00	20492988201	OPERADOR LOGISTICA GLARS S. A.C	00: Recursos Ordinarios	00901-2009 del 15.JUL.2009
O/S 1030	15-jul-2009	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, RUTA: LIMA - JULIACA/PUNO	Serv	1	6,900.00	6,900.00	20492988201	OPERADOR LOGISTICA GLARS S. A.C		
O/S 1040	16-jul-2009	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, RUTA: LIMA - JULIACA/PUNO	Serv	1	6,900.00	6,900.00	20262010989	CIA CERTESA S.A.C.		
O/S 1041	16-jul-2009	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, RUTA: LIMA - JULIACA/PUNO	Serv	1	6,900.00	6,900.00	20262010989	CIA CERTESA S.A.C.		
O/S 1055	22-jul-2009	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, RUTA: LIMA - JULIACA/PUNO	Serv	1	6,900.00	6,900.00	20262010989	CIA CERTESA S.A.C.		
					Total S/.	**34,500.00**				

Unidad de Abastecimiento INDECI

DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA INDECI

009
CUATRO